

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0164-2016-INIA

Lima, **02 SET. 2016**

## VISTOS:

El Oficio N° 433-2016-INIA-EEAA-UPP/D, de fecha 27 de julio de 2016, de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco y el Informe Técnico N° 051-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 08 de agosto de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES y 00/100 SOLES) por toca fuente de financiamiento;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estableció que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad, cuando proviene de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de conformidad con el "Acuerdo de Cooperación para un Proyecto de Investigación en Perú", suscrito el 17 de julio de 2012, entre el KWS SAAT AG, la Universidad de Hohenheim, la Cámara de Comercio e Industria Peruano – Alemana y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, se llevará a cabo un Proyecto de Investigación denominado: "Comparación de distintas estratégicas de cruzamiento y selección en selección de Maíz", que será financiado por el KWS SAAT AG, por un monto de 100.000 € (CIEN MIL Y 00/100 EUROS), incluyendo gastos generales;

Que, mediante Oficio N° 433-2016-INIA-EEAA-UPP/D, de fecha 27 de julio de 2016, el Director de la Estación Experimental Agrario Andenes – Cuzco, solicitó la incorporación de mayores fondos por la suma de S/ 58 833,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) para la ejecución del Proyecto de Investigación: “Comparación de distintas estratégicas de cruzamiento y selección en selección de Maíz”, financiado por la KWS SAAT AG de Alemania, en mérito al acuerdo señalado en el párrafo precedente, cuya programación se encuentra en el Plan Operativo Institucional 2016;

Que, a través del Informe Técnico N° 051-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 08 de agosto de 2016, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión, análisis y evaluación de la información, proponiendo la realización de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2016, del Pliego: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria en la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes – Cusco, por la suma de S/ 53 833,00 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencia, para la ejecución del Proyecto de Investigación: “Comparación de distintas estratégicas de cruzamiento y selección en selección de Maíz”, financiado por la KWS SAAT AG de Alemania;

De conformidad con el Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directoriales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 53 833,00)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

**EN SOLES**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**: 4. Donaciones y Transferencia**

1	<b>Ingresos Presupuestarios</b>	<b>53,833.00</b>
1.4	Donaciones y Transferencia	53,833.00
1.4.1	Donaciones y Transferencia Corrientes	53,833.00
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	53,833.00

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0164-2016-INIA

- 3 -

1.4.1.2.2	Otros Organismos	53,833.00
1.4.1.2.2.99	Otros Organismos Internacionales	53,833.00

<b>TOTAL INGRESOS DyT</b>	<b><u>53,833.00</u></b>
---------------------------	-------------------------

### EGRESOS

<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 018 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA</b>
	<b>ANDENES - CUZCO</b>

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9002</b>	Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3.999999</b>	Sin Producto
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5.002071</b>	Innovación en Productos de Consumo Interno
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 4.</b>	Donaciones y Transferencia

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
2. Gasto Presupuestario	
2.3 Bienes y Servicios	53,833.00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>53,833.00</u></b>
----------------------	-------------------------

### **Artículo 2º.- Codificación**

La Unidad de Presupuesto del Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### **Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución

Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**JEFE**  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Instituto Nacional de Innovación Agraria